



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

VIGESIMO AÑO

**1251**a. SESION • 5 DE NOVIEMBRE DE 1965

NUEVA YORK

---

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1251). . . . .	1
Aprobación del orden del día. . . . .	1
La cuestión India-Paquistán:	
Carta, de 22 de octubre de 1965, dirigida por el represen- tante del Paquistán al Presidente del Consejo de Seguridad (S/6821);	
Informes del Secretario General sobre retiros (S/6719/Add.3) y sobre la observancia de la cesación del fuego (S/6710/ Add.5 a 7). . . . .	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el viernes 5 de noviembre de 1965, a las 10.30 horas

*Presidenté:* Sr. Fernando ORTIZ SANZ (Bolivia).

*Presenles:* Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1251)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión India-Paquistán:

Carta, de 22 de octubre de 1965, dirigida por el representante del Paquistán al Presidente del Consejo de Seguridad (S/6821);

Informes del Secretario General sobre retiros (S/6719/Add.3) y sobre la observancia de la cesación del fuego (S/6710/Add.5 a 7).

Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

La cuestión India-Paquistán

Carta, de 22 de octubre de 1965, dirigida por el representante del Paquistán al Presidente del Consejo de Seguridad (S/6821);

Informes del Secretario General sobre retiros (S/6719/Add.3) y sobre la observancia de la cesación del fuego (S/6710/Add.5 a 7)

1. El PRESIDENTE: De acuerdo con decisiones previamente adoptadas y, con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a los representantes de la India y el Paquistán a participar en nuestros debates.

2. Invito al representante de la India a tomar asiento a la mesa del Consejo.

3. Invito al representante del Paquistán a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Z. A. Bhutto (Paquistán) toma asiento a la mesa del Consejo.*

4. El PRESIDENTE: Antes de proseguir el debate me permito llamar la atención de los miembros del Consejo sobre el proyecto de resolución patrocinado por Bolivia, Costa de Marfil, Malasia, Países Bajos y el Uruguay, que figura en el documento S/6876.

5. El Consejo continuará ahora la consideración del tema consignado en su agenda. Doy la palabra al primer orador inscrito en mi lista, el representante del Uruguay, pero antes la concedo al representante de Francia, que la ha solicitado.

6. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): Quisiera intervenir muy brevemente para plantear una cuestión de orden; al leer esta mañana la traducción francesa del texto del proyecto de resolución S/6876 que se nos ha presentado, comprobé que el

párrafo 1 de la citada resolución no ha sido traducido de forma suficientemente precisa. El texto inglés dice así:

"Reaffirms its resolution 211 (1965) in all its parts."

Ahora bien, el traductor, probablemente animado por un afán de elegancia, ha traducido este párrafo por:

"Réaffirme l'ensemble de sa résolution 211 (1965)."

lo cual es, repito, tal vez más elegante, pero menos correcto en un párrafo al cual atribuyen gran importancia numerosas delegaciones.

7. Por consiguiente, quisiera rogarle, señor Presidente, permiso para traducir el párrafo 1 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución de la forma siguiente:

"Réaffirme sa résolution 211 (1965) dans toutes ses parties."

8. El PRESIDENTE: Agradezco al representante de Francia el comentario que ha hecho con referencia a la traducción francesa del documento que vamos a discutir y ruego a la sección correspondiente de la Secretaría tener presente esta rectificación, que se refiere a una mejor traducción.

9. Sr. PAYSEE REYES (Uruguay): El diferendo entre la India y el Paquistán, respecto al Estado Jammu-Cachemira, compromete directamente a pueblos que casi representan la cuarta parte de la población del planeta. Siendo así, puede decirse que esta cuestión pone en riesgo al destino todo del Asia. Según expresión de S.E. el Primer Ministro de la India, señor Shastri, en carta del 14 de septiembre: "El mundo podría encontrarse envuelto en un conflicto capaz de antequitar a la humanidad" (véase S/6683, párr. 8). A su vez, S.E. el Presidente Khan, del Paquistán, con igual fecha, expresó que "hay que evitar que el subcontinente se vea sumido en lo que sería una catástrofe aterradora" [ibid., párr. 9].

10. De tal realidad derivan conclusiones imposibles de evitar. La primera sería: que toda la atención, tacto, prudencia y mesura que se apliquen en la consideración del problema nunca pecarán de exagerados. Además: que la responsabilidad que les incumbe a las grandes Potencias, en la consideración y conducción de soluciones es enorme. Finalmente: que quienes integran este Consejo con menores comprometimientos, tenemos hasta el deber de callar verdades que sentimos, en homenaje a la preocupación de ser cons-

tructivos y útiles, pero no podemos eludir la obligación de señalar dónde estamos.

11. Sobre tales presupuestos, en representación del Gobierno del Uruguay debo decir algunas pocas palabras.

12. Apoyamos la preocupación unánime — enfatizada en este último episodio que estamos viviendo por los representantes de la Unión Soviética, del Reino Unido y de Malasia — en cuanto a la esencial exigencia del cese del fuego de manera total y del respeto de la línea en la cual se hallaban las fuerzas y los combatientes, al 5 de agosto próximo pasado.

13. Valoramos los nobles esfuerzos que a tal efecto ha realizado el Secretario General — sin reposo — y aprobamos las decisiones que adoptó. Pero señalamos que desde hace semanas su acción se halla en dificultades. No creemos que una extensa discusión sobre aspectos formales y sobre ejercicio de competencias pueda desviar la atención del Consejo respecto a lo principal. Y como felizmente existe opinión unánime para facilitar y financiar los programas de la Secretaría General, dentro de un término prudencial, no vemos inconveniente — en este caso — para que así se proceda, manteniendo la Secretaría General debidamente informado al Consejo, de manera permanente, sobre los nuevos pasos que se proponga dar.

14. El Uruguay votó las resoluciones 209 (1965), 210 (1965), 211 (1966) y 214 (1966) de fechas 4, 6, 20 y 27 de septiembre próximo pasado. Declaro que al así hacerlo, mi representación entendió que el Consejo de Seguridad apreció el problema de Cachemira en su integridad. Esto es, la crisis presente y la necesidad de contribuir con alguna eficacia a la solución de la causa de la crisis. Ello quiere decir que, a nuestro juicio, la resolución 211 del 20 de septiembre implica un triple compromiso para los protagonistas: cesación del fuego; retiro de tropas y hombres armados; decisión o ánimo para examinar las medidas que podran adoptarse para contribuir a la solución del problema de fondo, el cual desde 1948 está en la jurisdicción del Consejo de Seguridad. Pensar de otro modo, sería cerrar los ojos a la realidad. Se nos presenta un pie ensangrentado y con llaga viva. Es lógico curarlo, anestesiarlo, calmar la crisis — sí — pero no sería sabio ni adecuado realizar todo ello sólo para volverlo al mismo zapato, donde el mismo clavo punzante, y cada día más agudo, de inmediato reavivará la herida. ¿Qué se habrá hecho de constructivo? ¿Cómo no hemos de considerar lógica la resistencia a volver a enfrentar la causa de la crisis, sin ninguna garantía de que ella sería, al menos, motivo de inmediata atención del Consejo?

15. Pensando así — y durante el término en que me correspondió el honor de ejercer la presidencia del Consejo — a título personal, tenté algún posible acercamiento entre las Partes interesadas, para que al dar la sensación de que se respetaba el capritu del párrafo 4 de la resolución 211 (1965), fuera posible exigir el inmediato cese del fuego y el retiro total de los hombres armados. De parte del Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán, Sr. Dhutto, hallé buena disposición para el diálogo directo. A su vez, el Ministro de Relaciones Exteriores de la India, Sr. Singh, me dio las más seguras garantías de la

disposición de su Gobierno para un total e inmediato cese del fuego y del respeto de la línea al 5 de agosto. Pero ello, como paso previo a toda conversación con contenido político. Coincidió con el Sr. Secretario General, U Thant, en su preocupación para obtener en estos momentos, de parte de los Gobiernos de la India y el Paquistán, una declaración análoga o similar a la formulada el 29 de noviembre de 1962. Ella sería la base del cumplimiento inmediato y sin reservas, de las resoluciones del Consejo referentes a cese del fuego y retiro de fuerzas y hombres armados y pondría de manifiesto el sentido de unidad que nosotros le atribuimos a la resolución 211 (1966).

16. El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Paquistán, Sr. Dhutto, en su exposición del 25 de octubre ante el Consejo de Seguridad — al margen del problema concreto del cese del fuego y del retiro de tropas — formuló en tono dramático una serie de cargos de naturaleza grave sobre el amplio panorama del Estado de Jammu-Cachemira, e invitó al Consejo a que realizara la certificación de su veracidad. Reconocemos que esa declaración tiene que provocar profunda impresión sin que ello pueda condicionar el cese del fuego y el retiro de tropas. Pero asimismo señalamos que la respuesta del Consejo no podría ser un simple debate sobre aspectos formales referentes al cumplimiento de las resoluciones mencionadas, aunque ello sea de vital urgencia.

17. Ya en 1948 y 1957 el Consejo designó una comisión [resolución 39 (1948)] y luego a su Presidente [resolución 123 (1957)] para que recogieran información directa en el campo de los hechos. Y la experiencia fue fecunda. Nuestra representación, si hubiera ambiente para ello, apoyaría que se encomendara a nuestro Presidente o a una comisión especial de tres miembros el "recoger impresiones sobre la situación, en tierras de Jammu y Cachemira, sin ejercer competencia de investigación".

18. El Consejo de Seguridad está en vísperas de encarar otros problemas sobre libre determinación de pueblos. La autoridad jurídica, moral y política se afirma sobre la consecuencia de actitudes y conductas. Lo que ahora el Consejo digna y haga respecto a esta lamentable situación preconstituirá un criterio respecto a las situaciones que mañana habrá de analizar. Entendemos, sí, resueltamente, que hay que lograr de inmediato el total y leal cese del fuego y el retiro de tropas y de invasores armados, pero con clara convicción de que ello sólo significa detener un efecto, pero dejando intacta la causa. Y siendo así, cualquier brisa encendería de nuevo la llama, si algo concreto no hacemos para evitarlo.

19. El factor tiempo — el simple correr de los años — tiene trascendente significación. Esta disputa, en el ámbito del Consejo, lleva dieciocho años. No podría sostenerse que las realidades de hoy son idénticas a las de 1947 y no podría negarse que estas nuevas realidades implican consecuencias jurídicas y políticas que afectan los derechos que alegan las Partes. A veces el tiempo, el correr del tiempo, es un sabio compositor de engorrosas situaciones. En este caso presente nos permitimos destacar nuestra preocupación, en cuanto a que el tiempo ejerce aquí papel de factor complicante y, en lugar de obrar como sedante, llegará a constituir un motivo de excitación.

Por ello, el Consejo no puede rehuir el compromiso de trabajar sobre una solución para un diferendo que puede calificarse como "comprometedor de la paz universal".

20. En este estado de espíritu — y ansiosamente preocupados a favor del mantenimiento de puntos de vista comunes entre las llamadas grandes Potencias, que al decir de Raymond Cartier parecen estar hoy alentados por el espíritu de Yalta — vamos a votar el proyecto de resolución del cual ha tomado conocimiento el Consejo. No satisface todas nuestras preocupaciones, pero configura al menos un paso más.

21. Sólo me queda lamentar la ausencia de la representación del Gobierno de la India en este debate y el retiro de la sala, efectuado por su Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Sardar S. Singh. En ejercicio de la presidencia del Consejo consideraré de mi deber el realizar las gestiones adecuadas para lograr la presencia del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y debo rendir homenaje a la benevolente atención que prestó a mi requerimiento. Por ello, advertido de su estado de espíritu, me permití desde la presidencia alguna intervención para evitar lo que juzgo, por lo menos, como poco propicio para un entendimiento directo de Partes. Sin lesionar una posición de imparcial objetividad, actué conforme a mi criterio — sin abrir juicio sobre ninguna cuestión de fondo ni pretender limitar los derechos de libre exposición del pensamiento. Hoy insisto, y creo que interpreto sentimientos comunes, en exhortar a la representación de la India a que nos honre con su presencia, colaborando en nuestra afanosa preocupación para atenuar la tensión en que viven dos nobles pueblos amigos.

22. Sr. DE BEUS (Países Bajos) (traducido del inglés): En el curso del presente debate sobre el conflicto existente entre la India y el Pakistán, se han planteado diversas cuestiones que pertenecen a dos categorías diferentes aun cuando estén relacionadas de algún modo con la aplicación de las resoluciones del Consejo. Por una parte, algunos miembros han discutido las medidas adoptadas por el Secretario General para la ejecución de estas resoluciones y el financiamiento de la operación. Son cuestiones éstas que, según ha indicado el representante de la Unión Soviética, tienen cierta importancia en materia de principio y reflejan antiguas diferencias de criterio. Por otra parte, los informes del Secretario General nos obligan a prestar atención a diversos aspectos poco satisfactorios de la aplicación de nuestras resoluciones como son, sobre todo, en las circunstancias actuales, la cesación del fuego y el retiro de las tropas. En atención a la claridad, me propongo tratar primeramente del aspecto más general e importante, que es el del mandato del Secretario General y la financiación, y a continuación me ocuparé de la cesación de fuego y del retiro de las fuerzas armadas.

23. Al tratar del conflicto existente entre la India y el Pakistán, el Consejo de Seguridad ha podido hasta ahora actuar con unanimidad absoluta o casi absoluta. La mayor importancia de este hecho estriba en que al aprobar sus cuatro resoluciones el Consejo ha podido actuar por unanimidad o por casi unanimidad. Este hecho constituye un punto de partida nuevo y esperanzador, pues es así como originalmente se concebía

que debía actuar el Consejo de Seguridad. Haos muchos años que viene resultando virtualmente imposible conseguir la unanimidad de los miembros permanentes en cualquier asunto de alguna importancia. A mi delegación le asombró mucho, pues, que se volviera al principio de la acción basada en la unanimidad de los miembros permanentes y considera importantísimo que el Consejo, de ser ello posible, siga actuando sobre dicha base.

24. Sin embargo, no habría sido realista suponer que iban a desaparecer rápidamente las diferencias fundamentales de opinión respecto a la organización y a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, diferencias que a todos nos son familiares y que tuvieron un efecto tan grande, casi desastroso, durante el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General. Por consiguiente, no tiene realmente nada de extraño que en este momento, cuando el Consejo de Seguridad ha iniciado una nueva operación de mantenimiento de la paz en el conflicto indopakistaní, vuelvan a surgir en nuestro debate las viejas divergencias de criterio, como ocurrió sobre todo el 25 de octubre de 1965 [1247a. sesión]. Ahora que se ha planteado esta cuestión, quisiera aclarar la actitud de mi delegación a este respecto.

25. Al hacerlo así, quisiera ante todo subrayar que mi delegación no tiene nada que objetar a la manera como el Secretario General ha desempeñado la ardua y abrumadora tarea que le impusiera el Consejo. Según ha quedado demostrado aquí, con las declaraciones, respaldadas con citas, efectuadas por diversos oradores que han intervenido en el debate, las resoluciones del Consejo le confirieron el claro mandato de llevar a efecto dichas resoluciones y así lo hizo con diligencia. Además, ha informado regular y minuciosamente al Consejo, en no menos de diez informes, acerca de todas las medidas que ha adoptado. Si el Consejo hubiera estimado que el Secretario General había ido demasiado lejos en un sentido o en otro, podía haber expresado este parecer en relación con cualquiera de sus informes, pero no hizo tal cosa.

26. Una vez dicho esto, quisiera añadir, sin embargo, que el asunto no concluye aquí. Nuestro debate ha puesto de manifiesto que están en juego principios básicos sobre los cuales no hay pleno acuerdo entre los miembros permanentes. Mi delegación lo lamenta sobremedida y yo quisiera intentar una solución práctica que, confiamos, pueda permitir a los miembros del Consejo mantener su unanimidad en un caso como éste.

27. Por el momento el Consejo no necesita establecer de una vez para siempre con carácter urgente reglas o precedentes de aplicación para futuras operaciones de mantenimiento de la paz. El Consejo de Seguridad se enfrenta hoy día únicamente con el problema práctico de saber cómo deben aplicarse las resoluciones del modo más eficaz, sin menoscabo de las futuras decisiones de principio que adopte la Asamblea General, y de manera que obtenga el apoyo unánime de sus miembros. Es sumamente conveniente, tanto para el restablecimiento de la paz entre la India y el Pakistán como para operaciones futuras, que demos con este método. El Consejo de Seguridad ha despertado grandes esperanzas y restablecido la confianza en las Naciones Unidas por haber actuado.

unánime y resueltamente en este conflicto. Sería una tragedia que tuviéramos que dilapidar parte de estas ganancias como resultado de diferencias de opinión, por muy fundamentales que sean, acerca de las esferas de atribuciones de los diferentes órganos de las Naciones Unidas. Mi delegación estima que debiera ser posible, y que en realidad lo es, lograr un procedimiento práctico que permita seguir avanzando en esta cuestión.

28. Permítaseme que resuma en primer lugar brevemente los diferentes puntos de vista que se han defendido aquí. En líneas generales son tres. En primer lugar, hay países que sostienen que las resoluciones básicas del Consejo de Seguridad encierran suficiente autoridad como para que el Secretario General adopte medidas de ejecución a fin de darles aplicación. Estos países estiman que al hacerlo así el Secretario General debiera disponer de un cierto margen de autoridad y que basta con que el Secretario General informe regularmente al Consejo de Seguridad sobre las medidas de ejecución adoptadas, a propósito de las cuales el Consejo de Seguridad puede presentar objeciones si así lo desea.

29. Un segundo punto de vista es el de los que estiman que el Consejo de Seguridad debiera tener el derecho, si no la obligación, de pronunciarse acerca de las características principales de una operación particular iniciada para ejecutar sus resoluciones. Estas normas debieran, según los países que sustentan esta opinión, tratar de aspectos tales como los efectivos, la composición, el mando, la duración y el financiamiento de las fuerzas encargadas de mantener la paz.

30. Por lo que se refiere a la financiación, el Consejo debiera, según este punto de vista, indicar un límite máximo de gastos basándose en las propuestas del Secretario General e indicar un método de financiación. Dentro del contexto de las normas del Consejo de Seguridad, el Secretario General debería en ese caso tener libertad de acción para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

31. Este punto de vista permite diferentes variaciones de flexibilidad. El razonamiento que encierra esta actitud consiste en que en el sistema actual se contraen compromisos importantes en nombre de las Naciones Unidas antes de que lleguen al conocimiento del Consejo, compromisos que después no podrán rechazarse aun cuando así lo deseara el Consejo. Tal es la segunda tesis.

32. Hay una tercera tesis cuyos sostenedores van todavía más lejos; mantienen que las decisiones relativas a todos los aspectos relacionados con las fuerzas encargadas de mantener la paz debieran emanar exclusivamente del Consejo de Seguridad.

33. Mi delegación cree que si el objetivo a que se tiende es el de garantizar que el Consejo de Seguridad ejerza un cierto grado de control sobre la ejecución de sus propias resoluciones, puede lograrse ello adoptando una línea de acción intermedia basada en algunas consideraciones generales. Una consideración primordial, y en nuestra opinión evidente de por sí, es la de que el Consejo de Seguridad debe estar siempre facultado para interpretar sus propias resolu-

ciones. En consecuencia, sería además conveniente que de tiempo en tiempo, cuando lo juzgase necesario, el Consejo estableciera normas generales — subrayo la palabra "generales" — para la ejecución de dichas resoluciones. Un segundo principio es el de que la aprobación definitiva de los aspectos financieros y el prorrateo de los gastos incumba a la Asamblea General, de conformidad con las disposiciones del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. Un tercer principio al que creo debiéramos adherirnos es el de que el Secretario General, como principal funcionario administrativo de la Organización debe tener suficiente libertad de acción para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sin tener que solicitar por separado la autorización del Consejo por cada medida. Si el Secretario General tuviera que solicitar autorización para cada una de las medidas, una vez que se le hubiera confiado la tarea de aplicar una resolución, tomaríamos que su trabajo resultara prácticamente imposible y que la aplicación de la resolución del Consejo llegara a ser ficticia.

34. Un sistema práctico basado en estos tres principios implica que el Secretario General continúe informando oficial y regularmente acerca de las medidas adoptadas, como ha venido haciendo, pero en lo sucesivo quizá sea conveniente, quizá más que hasta ahora, que el Secretario General y su personal consulte extraoficialmente a los miembros del Consejo de Seguridad acerca de cualesquier medidas contempladas.

35. Por lo que se refiere a la financiación, esto significa que el Secretario General deberá formular lo antes posible después de haberse aprobado una resolución del Consejo de Seguridad de esta naturaleza, un presupuesto de gasto con el fin de que el Consejo de Seguridad pueda establecer normas sobre el nivel general de gastos, pero dejando a la consideración de la Asamblea General la aprobación final y el prorrateo de dichos gastos.

36. Este es a grandes rasgos el procedimiento que podríamos tratar de aplicar en casos como los del conflicto entre la India y el Pakistán. Creemos que con este procedimiento se satisfaría en amplia medida el deseo comprensible de los miembros que mantienen que el Consejo de Seguridad debiera ejercer mayor control en la ejecución de sus propias decisiones; al propio tiempo, estimamos que este procedimiento sería suficientemente flexible para dejar al Secretario General la libertad de movimientos necesaria a fin de no estorbarle en el ejercicio de sus importantes y difíciles funciones de ejecución.

37. Tal vez sea ventajoso que el Consejo no necesite adoptar decisiones sobre estas cuestiones como medida general para todos los casos y de una vez para siempre y que pueda seguir el camino que le dicte la experiencia práctica. Lo que de momento deseamos lograr por encima de todo es una solución práctica que mantenga la unanimidad de todos los miembros permanentes a fin de que, basándonos en la experiencia, lleguemos gradualmente a un sistema permanente.

38. Esto es todo por lo que se refiere a las cuestiones de principio que ha planteado la aplicación de las resoluciones del Consejo. La atención prestada a estos aspectos, por muy importantes que ellos sean, no

deberá, sin embargo, anteponerse en modo alguno a los aspectos más inmediatos y urgentes de la aplicación de las resoluciones del Consejo, que constituyen hoy día el verdadero problema que nos ocupa. Desgraciadamente estos aspectos dan origen a serias preocupaciones.

39. Los llamamientos que ha dirigido el Consejo a ambas partes en cuatro ocasiones sucesivas para que cesen el fuego y retiren sus fuerzas armadas sólo han encontrado un eco parcial. Aun cuando tanto la India como el Paquistán han declarado que están dispuestos a aceptar la cesación de las hostilidades y, a pesar de que hoy hace más de seis semanas que entró en vigor la cesación del fuego, se desprende claramente de muchos informes del Secretario General que la observancia de la cesación del fuego está en constante peligro. Se ha informado de nuevos tiroteos y bombardeos, de movimientos por ambas partes para mejorar las posiciones y de otras actividades militares que están en plena contradicción con la cesación de fuego. El Consejo de Seguridad debe dirigir ahora su atención inmediata hacia esta situación amenazadora.

40. Es evidente, por lo menos para mi delegación, que la causa de estas muchas violaciones de la cesación de fuego no es imputable a los observadores militares de las Naciones Unidas, quienes están desempeñando una tarea admirable y difícil. A sus actividades cabe agradecer que la situación explosiva existente no haya dado lugar a que se rompan nuevamente las hostilidades.

41. Mi país está también profundamente preocupado por la avalancha de informes de prensa procedentes de Cachemira, en los que se señala la supresión total de la libertad de expresión política, así como los excesos que según dicen se están registrando en la zona de combate. El representante del Paquistán ha preguntado al Consejo: "¿va el mundo a permanecer impasible?"

42. Yo respondería, "no, desde luego, el mundo no permanecerá impasible, ni tampoco el Consejo". Pero el remedio no consiste en condenar o en investigar ejemplos específicos de tales actos, sino en poner término a las circunstancias que han dado lugar a tales excesos. El Consejo debe, pues, concentrarse en los tres elementos de su resolución, tal como han sido enumerados por el representante del Uruguay: la cesación del fuego, el retiro de las fuerzas y la solución del problema político que es la raíz del conflicto. Estos elementos están estrechamente entrelazados, según dije en el Consejo [1242a. sesión] cuando presenté la resolución 211 (1966) y mi delegación mantiene dicha declaración. No se debe a que hubiéramos abandonado este punto de vista el que no reafirmase dicha declaración cuando fue citada en el Consejo la semana pasada. No lo hice porque creemos que lo que entonces entraba en juego no era la interconexión entre las diferentes partes de la resolución, sino la vieja tradición de que los representantes del Consejo de Seguridad tenga derecho a expresar su opinión en todas las cuestiones relacionadas con el tema discutido, siempre que no utilice un lenguaje insultante.

43. Pero aun cuando sea verdad que los tres elementos de la resolución están estrechamente relacionados y que no debe pasarse por alto ninguno de ellos, también es evidente que no es posible realizarlos

todos a la vez y que, por consiguiente, debemos proceder por etapas. La primera etapa era la de cesación de fuego. Se ha logrado, pero todavía es precaria. Seguirá siendo precaria en tanto se sigan enfrentando en estrecho contacto grandes fuerzas armadas. Debemos, pues, concentrarnos en la segunda etapa, es decir, en el retiro de las fuerzas. Han transcurrido casi seis semanas desde que aprobamos nuestra resolución clave del 20 de septiembre [resolución 211 (1966)] y desde que el Secretario General pidió a las partes que redactasen planes de retiro, pero ha sido muy escaso el progreso alcanzado en este sentido. Indudablemente los jefes militares de ambos lados están inspirados — y es comprensible — en lo que ellos juzgan un deber de consideración primordial, es decir la salvaguardia de sus posiciones. Por consiguiente, las órdenes expresas de retiro deberán provenir de sus gobiernos, órdenes basadas en más altas consideraciones y en intereses más generales que el de conservar unos cuantos metros de terreno o una avanzadilla estratégica favorable. Si no se dan estas órdenes o si no se comprenden o cumplen plenamente, el Consejo de Seguridad tiene el deber de actuar y de asistir a los gobiernos indicándoles en términos claros y concretos las medidas que deberán adoptar.

44. Por esta razón mi delegación, en muy estrecha colaboración con los demás miembros, permanentes y no permanentes, ha preparado un proyecto de resolución [S/6876] que quisiera presentar en nombre de Bolivia, Costa de Marfil, Malasia, Países Bajos y Uruguay. El proyecto se presenta en nombre de estos cinco miembros no permanentes del Consejo, pero se ha redactado en consulta constante con los miembros permanentes. Creo que ha sido concebido en términos tales que no dará lugar a objeciones. A nuestro parecer, indica en un lenguaje claro e inequívoco las medidas concretas que podrían y deberían adoptarse para lograr el retiro de las fuerzas.

45. Creo que el texto del proyecto de resolución necesita muy pocos comentarios. El párrafo 1 reafirma la resolución clave del Consejo de Seguridad del 20 de septiembre de 1966 acerca de esta cuestión "en todas sus partes" y deberá disipar cualquier posible duda sobre el hecho de que el Consejo mantiene por completo su resolución previa y se propone aplicarla en todas sus partes. Esta reafirmación figura en primer lugar en el texto porque los dos párrafos siguientes se concentran en las etapas más urgentes de momento, a saber, la cesación de fuego y el retiro de las tropas.

46. El párrafo 2 pide a las partes que cooperen para la plena aplicación del párrafo 1 de la resolución 211 (1966), les encarece que ordenen a su personal armado que coopere con las Naciones Unidas y cese toda actividad militar, e insiste en que se ponga fin a las violaciones de la cesación del fuego. Se observará que este lenguaje es más enfático que el utilizado en resoluciones anteriores, por la razón que mencioné anteriormente de que esta insistencia puede ser necesaria para salir del punto muerto de la situación actual.

47. El párrafo 3 requiere la pronta e incondicional ejecución de la propuesta, a la que ya han accedido en principio los gobiernos de la India y del Paquistán,

de celebrar una reunión de sus representantes con un representante adecuado del Secretario General, designado sin demora después de consultar con ambas partes, para la formulación de un plan y una progresión convenidos para los retiros por ambas partes; además, "insta a que se realice esta reunión lo más pronto posible y a que en este plan se incluya un plazo fijo para su aplicación; y pide al Secretario General que, dentro de las tres semanas siguientes a la aprobación de esta resolución, informe sobre los progresos realizados a este respecto". La demanda contenida en este párrafo ha sido formulada por los copatrocinadores en términos estrictos porque el principal obstáculo que ha impedido hasta ahora la aplicación de la resolución 211 (1966) ha sido la imposibilidad de llegar a un plan común para el retiro de las tropas.

46. Finalmente, el párrafo 4 pide al Secretario General que, lo antes posible, rinda informe al Consejo sobre el cumplimiento de la resolución. Por si fuera necesario, quisiera señalar que esto se aplica a la totalidad de la resolución, mientras que la petición del párrafo 3 se aplica especialmente al contenido de dicho párrafo.

49. Este proyecto de resolución, esperamos que así se desprenda del texto, no está dirigido contra ninguna de las partes. Por el contrario, su propósito es ayudarlas a salir del punto muerto actual a fin de que podamos después proceder a aplicar la resolución 211 (1966).

50. Según he dicho, el proyecto de resolución se concentra en los puntos que son actualmente más urgentes; la cesación del fuego y el retiro de las tropas. Claro está que comprendemos que algunos miembros del Consejo hubieran deseado que en el proyecto de resolución se tratasen también otros aspectos. Los copatrocinadores hicieron todo lo posible por lograrlo, pero finalmente llegaron a la conclusión de que el mejor procedimiento consistía en dejar fuera del proyecto de resolución, consensuado y deliberadamente, cualquier cuestión que no se refiriese directamente a los puntos más urgentes, cualquier punto que pudiera estar sujeto a controversia y que, por consiguiente, pudiera comprometerlo.

51. Cada una de las palabras del texto en su forma actual ha sido objeto de largas consultas. Todos los miembros del Consejo han tenido algo que decir al respecto y los copatrocinadores creen que se han satisfecho los deseos de todos. Por consiguiente, tengo la certeza de que hablo en nombre de todos los copatrocinadores al hacer un ferviente llamamiento a todos los miembros del Consejo de Seguridad para que no se quebrante la unanimidad del Consejo porque tal vez no se mencione algún asunto. Si se pudiera aprobar este proyecto de resolución por unanimidad, o casi por unanimidad, habríamos dado un gran paso hacia la solución del conflicto entre la India y el Paquistán y también hacia el firme establecimiento de una nueva base de acción para el Consejo de Seguridad en la dirección que hemos iniciado.

52. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Antes de examinar el proyecto de resolución que se nos ha presentado, quisiera felicitar a usted, señor Presidente, por haber asumido nuevamente la Presidencia del Consejo. Aun cuando

yo no estuviera presente en las Naciones Unidas cuando usted ocupó anteriormente el cargo de Presidente, no ignoro que su distinguida carrera es muy conocida y que está bien establecida entre sus colegas, de ahora y de antes, su buena reputación por la dirección juiciosa y eficaz de los asuntos del Consejo, que ha quedado confirmada una vez más al ocupar usted actualmente la Presidencia. Me congratulo de que su experta dirección nos guíe en lo que, como ya se advierte claramente, promete ser un período de gran actividad en este Consejo.

53. Gracias a los esfuerzos diligentes de nuestros colegas del Consejo, tenemos hoy ante nosotros un nuevo proyecto de resolución acerca de la cuestión India-Paquistán. Deseo expresar mi satisfacción de modo especial a los patrocinadores y a todos los miembros no permanentes, así como a los miembros permanentes, por haber estudiado pacientemente esta difícil cuestión y por haber intentado lograr nuevamente la unanimidad que ha caracterizado nuestras actividades sobre este tema durante el mes pasado y durante el actual.

54. Comparto la opinión del representante de los Países Bajos en el sentido de que este asunto ha sido estudiado profundamente en las consultas privadas que se han celebrado y estimo que dichas consultas han sido sumamente constructivas según lo demuestra este proyecto de resolución.

55. En opinión de mi Gobierno, el proyecto de resolución refleja plenamente el objetivo de las resoluciones aprobadas por el Consejo en septiembre y representa un esfuerzo necesario para dar carácter más urgente al aspecto de dichas resoluciones que, según demuestran los informes imparciales del Secretario General, es el más pertinente en este momento, o sea el problema del retiro. Mi delegación votará en favor de este proyecto de resolución y confiamos en que él sea apoyado con la misma unanimidad que caracterizó las actitudes del Consejo cuando aprobó sus resoluciones 209 (1966), 210 (1966), 211 (1966) y 214 (1966).

56. En la resolución 211 (1966) se ha hecho una petición a las dos partes. Esta petición, según dije en aquella ocasión [242a. sesión] al apoyar la resolución, no se hace a la ligera; el Consejo de Seguridad no hace, o no debe hacer peticiones a la ligera a los gobiernos, a los Estados Miembros. Era una petición que expresaba los sentimientos de la casi totalidad de los Estados Miembros según quedó reflejado en las sesiones plenarias de la Asamblea General y desde luego en la opinión mundial. Era una petición para que se aceptase la cesación de fuego, petición que afortunadamente fue aceptada por la India y por el Paquistán.

57. En el proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros, el Consejo hace una nueva petición a fin de asegurar la permanencia de la cesación del fuego. Es una petición de que se acepte incondicionalmente la propuesta de retiro de tropas hecha por el Secretario General. Creo que puede repetir lo que acabo de decir y lo que dije entonces, a saber, que estoy seguro de que esta petición la apoyan casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que también la apoya la opinión mundial, que desea el restablecimiento de condiciones pacíficas en el subcontinente. Puedo añadir que, al igual de lo que ocu-



rrió en el caso de la cesación del fuego, esta petición interesa igualmente a las dos partes interesadas. Los patrocinadores del proyecto han elegido la palabra "requiere" con suma circunspección y esperamos — como el mundo tiene derecho a esperar — que las partes reconozcan plenamente todo su peso y gravedad.

58. El hincapié que hace este proyecto de resolución en el retiro de las tropas no altera en mi opinión el equilibrio de la resolución 211 (1966), que mi Gobierno apoya en su totalidad al igual que todos los que votaron en favor de ella. Según han señalado varios oradores, el proyecto de resolución que tenemos actualmente ante nosotros reafirma la resolución 211 (1966) en todas sus partes. El Consejo está comprometido con la totalidad de la resolución y confío en que cumplirá este compromiso. El Consejo tiene como objetivo declarado, por lo que se refiere a la acción que le corresponde, que la aplicación de la resolución 211 (1966) se efectúe en orden sucesivo; cesación del fuego, retiro de las tropas y adopción de las medidas establecidas por el Consejo. Cito la resolución:

"Debería examinar, tan pronto como se haya dado cumplimiento al párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 210 (1966) del Consejo, las medidas que podrían adoptarse para contribuir a una solución del problema político que ha dado origen al actual conflicto, y mientras tanto encoraxa a los dos gobiernos que utilizan a este efecto todos los medios pacíficos, incluso los enumerados en el Artículo 93 de la Carta de las Naciones Unidas."

59. En este proyecto de resolución reafirmamos la resolución en todas sus partes, que es lo único adecuado dadas las circunstancias. El 20 de septiembre, cuando acabábamos de aprobar la resolución básica reafirmada hoy en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, subrayé, como Presidente del Consejo y hablando en nombre de todos los miembros, que el Consejo había hablado a ambas partes en términos amistosos. Esta mañana, hablando en nombre de mi Gobierno, quisiera recalcar nuevamente este espíritu amistoso y pedir una voz más a las partes que acepten y apliquen el proyecto de resolución de hoy y que cooperen con el Secretario General y sus representantes, así como con todos los órganos de las Naciones Unidas, para aplicar la resolución.

60. A ello están obligadas las dos partes en virtud de su adhesión a la Carta, que a todos nos obliga, y el mundo abriga la esperanza de que este paso necesario de retiro de las tropas sea un paso adelante hacia el restablecimiento de una paz honorable y permanente en el subcontinente.

61. Sr. EL-FARHA (Jordania) (traducido del inglés): Mi primer deber es el muy agradable de expresar a usted, señor Presidente, en nombre de mi Gobierno y en el mío propio, nuestra más calurosa felicitación por haber tomado nuevamente posesión de la Presidencia del Consejo por este mes. Su anterior experiencia como profesor de derecho, de cultura y de historia, su conocido historial como diplomático y hombre de Estado, su tacto y buen juicio, todas estas cualidades contribuirán, estoy seguro, al éxito de su trabajo.

62. Tenemos ante nosotros un proyecto de resolución presentado por cinco miembros no permanentes del

Consejo de Seguridad. Este proyecto de resolución es resultado de muchas consultas y de un arduo trabajo, y mi delegación quiere rendir tributo a los copatrocinadores por su paciencia y por sus esfuerzos constructivos. Deseo declarar, sin embargo, que no nos ha sido posible copatrocinar este proyecto de resolución y que lamentamos no estar en condiciones de votar en su favor.

63. Hemos aclarado nuestra posición anteriormente y no creemos que haya habido ninguna variación que justifique un cambio de posición por nuestra parte. Opinamos que el proyecto de resolución no refleja debidamente la realidad de la situación. Creemos que el problema se resolverá más fácilmente si en este proyecto de resolución se hiciera el mismo hincapié en una cesación de fuego, en un retiro de las tropas y en una solución. Nos hemos concentrado, y con razón, en la cesación del fuego y en el retiro de tropas. Esto no deja de ser importante, pero sabemos que después de la cesación del fuego y del retiro de tropas tomamos que afrontar nuevamente el problema básico, el problema que ha provocado las desdichadas hostilidades. Conocándonos únicamente en la cesación del fuego y en la retirada de tropas no nos acordaremos a una solución y por esta razón creemos que deberíamos beneficiarnos de nuestra propia experiencia.

64. Durante más de diecisiete años hubo una cesación de fuego entre la India y el Paquistán. El problema fue presentado una y otra vez al Consejo, pero no se adoptaron medidas para hallar una solución; el resultado es que actualmente nos enfrentamos con una auténtica guerra aborta, aunque no declarada, entre los dos Estados amigos de la India y el Paquistán. El tiempo no ha podido ni podrá eliminar el problema. No podemos, por consiguiente, dar nuestro apoyo a ninguna medida que en lugar de suponer un avance pueda dejar congelado el problema en su estado primitivo.

65. Me pregunto si con este proyecto de resolución en su forma actual se logrará establecer la paz permanente en la región. Estimamos que si se quiere es posible conseguir la cesación del fuego y el retiro de las tropas en un plazo muy breve. Veinte millas a un lado y tal vez quince millas al otro no exigen verdaderamente semanas y meses, y si media un deseo auténtico, no cabe duda que se podrá lograr una solución. Por esta razón estimo que el retiro de las tropas y la solución del problema constituyen dos caras de una misma moneda. Deben ir a la par y no es realista insistir en una de ellas sin hacer el mismo hincapié en la otra. En ello ha consistido el error cometido en el pasado, y el buen juicio del Consejo tal vez desee beneficiarse de su propia experiencia.

66. Quisiera declarar a este respecto que el jefe de la delegación uruguayana, Sr. Paysé Reyes, que fue nuestro Presidente en octubre, ha enfocado el problema de manera muy constructiva en su brillante intervención de esta mañana. El Consejo debería prestar adecuada atención a su declaración, pues contiene ella muchos puntos que merecen estudio y consideración. Debemos meditarlos por proceder de una persona de gran experiencia. En opinión de mi delegación, ha sido un sincero esfuerzo para evitar nuevas dificultades y más derramamientos de sangre y, por

esta razón, nuestra actitud sigue siendo la misma a propósito de este proyecto de resolución.

67. La situación se está agravando de día en día y sigue reclamando nuestra atención. Lamentamos hallarnos en una posición que nos obliga a expresar una opinión quizá no aceptable para las dos partes. Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores dijo: "... Jordania, como parte del mundo árabe, ha estado siempre vinculada por los más estrechos lazos de amistad fraterna con esos dos grandes países [India y Pakistán]"<sup>1/</sup>. Deseamos que continúen estos estrechos lazos. Deseamos que se restablezca la paz en el subcontinente indio, entre estos dos Estados hermanos, lo que no sólo redundaría en ventaja mutua para la India y el Pakistán, sino que también beneficiaría a Asia, a este Consejo y al resto del mundo. Hacemos un llamamiento a las partes para que pongan término a la violencia, ejerzan moderación y negocien esta controversia con ayuda de las Naciones Unidas, si fuere necesario. Se puede llegar a un arreglo, pero este Consejo debe desempeñar su papel en la ayuda a las partes para que lleguen a una solución justa.

68. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): La delegación francesa votará en favor del proyecto de resolución que nos ha sido presentado a propósito del conflicto India-Pakistán. Estima, en efecto, que era indispensable que el Consejo de Seguridad, después de haber confirmado la necesidad absoluta de que se respetara estrictamente la cesación del fuego, previera las medidas adecuadas que cabe adoptar para establecer un plan de retiro de fuerzas que sea realmente aplicable sobre el terreno.

69. Mi delegación no duda que, una vez cumplida esta condición, la India y el Pakistán estarán resueltos, tal y como se lo exigen las decisiones del Consejo, a retirar el personal armado a las posiciones que ocupaban a principios del mes de agosto. Creemos que sería igualmente útil, con miras a un arreglo duradero del problema de Cachemira — origen del conflicto actual —, que el Consejo reafirmase su resolución 211 (1966) "en todas sus partes", subrayando así su decisión de examinar, una vez que se haya aplicado el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 210 (1966), las medidas que deberán adoptarse para contribuir a este arreglo, y que renovase a los dos Gobiernos su llamamiento para que utilizaran con este fin todos los medios pacíficos incluyendo los enumerados en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

70. Es responsabilidad del Consejo de Seguridad y a la vez deseo de todos los países amigos de la India y del Pakistán — y por consiguiente de Francia — que se restablezca en esta región del mundo, tan profundamente perturbada, una atmósfera de paz y de comprensión.

71. Quisiera declarar, si embargo, que si bien es cierto que éste es el deseo de mi Gobierno, nuestra aprobación del proyecto de resolución está sujeta a las observaciones que hice en ocasión de la 1274.ª sesión a propósito de los principios que, en opinión nuestra, deben guiar al Consejo de Seguridad en la aplicación de sus decisiones.

72. El PRESIDENTE: Si no hay otro miembro del Consejo que desee hacer uso de la palabra me tomaré la libertad de concedérmela a mí mismo, para hablar brevemente como representante de BOLIVIA.

73. Un conflicto armado de vastas proporciones, que envolvía en su drama a dos Estados Miembros de las Naciones Unidas poblados por casi 600 millones de seres humanos, se desenrolló ante la zozobra mundial en los primeros días del mes de agosto pasado.

74. Plenamente consciente de la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, que el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas le confiere de manera expresa, el Consejo de Seguridad se reunió de inmediato para debatir el problema. Las resoluciones 209 (1965), 210 (1965), 211 (1965) y 214 (1965) aprobadas en forma unánime por los miembros del Consejo en fechas 4, 6, 20 y 27 de septiembre pasado, son testimonio elocuente del alto criterio de responsabilidad de todos ustedes y del plausible espíritu de negociación y compromiso que dio a dichas resoluciones la poderosa validez de la unanimidad.

75. El Secretario General de las Naciones Unidas, procediendo con el comedido celo y con la diligencia que las circunstancias exigían, logró, en breve plazo, pese a la dimensión y complejidad del problema, que las resoluciones de que hablamos comenzaran a hacerse efectivas, conteniéndose el cese del fuego, que era y sigue siendo el paso inicial indispensable para adelantar hacia la implementación total de nuestros acuerdos. Los informes contenidos en los documentos S/6699 y S/6710, más hojas complementarias, prueban la imparcialidad y dedicación con que el distinguido Secretario General ha procedido en esta delicada materia, y mi Gobierno desea dejar constancia expresa de su aprobación para todas las medidas adoptadas.

76. Se añadieron en días posteriores otras informaciones que señalaban las condiciones precarias del cese del fuego e intervinieron otros factores que impedían realizar progresos hacia el retiro de las tropas. De aquí que el Consejo de Seguridad, accediendo a la solicitud de Pakistán que figura en nuestro programa, hubiera resuelto debatir nuevamente acerca del problema, para proseguir con el cumplimiento de su deber. Porque nuestro deber, igual que el de todos los servidores y organismos de las Naciones Unidas, no está solamente en producir resoluciones, sino en procurar, por todos los medios a nuestro alcance, que dichas resoluciones se hagan efectivas.

77. La historia no se nutre con documentos aislados, por importantes que ellos fueran, sino que los documentos cuando son objetivos, adecuados y viables muestran el camino para una acción coherente y permanente.

78. En el caso que nos ocupa es posible afirmar que las resoluciones del Consejo, adoptadas por unanimidad, muestran, en todos y cada uno de sus párrafos, un camino claro para la solución de esta grave disputa, a saber: cese del fuego, retiro de las fuerzas armadas, solicitud a todos los Estados para evitar actitudes que pudieran empeorar la situación en el área, y, llegado el momento, consideración de los

<sup>1/</sup> Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1361.ª sesión, párr. 30.

pasos que pudieran darse para cooperar a un arreglo del problema político de fondo.

79. Por esta razón, la delegación de Bolivia ha resuelto copatrocinar el proyecto de resolución que consideramos, viendo en él un nuevo instrumento, claro y firme, para contribuir al restablecimiento de la paz entre India y Pakistán mediante la implementación de nuestras anteriores resoluciones en todas sus partes.

80. Si no hay ningún otro miembro del Consejo de Seguridad que desee hacer uso de la palabra, la Presidencia estima que ha llegado el momento de someter a votación el proyecto de resolución que estamos considerando. Me refiero al proyecto copatrocinado por Bolivia, Costa de Marfil, Malasia, Países Bajos y Uruguay, que figura en el documento S/6876.

*Se procede a votación ordinaria.*

**Votos a favor:** Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Jordania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución 21.*

81. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): La delegación soviética estima que debe hacer la siguiente declaración acerca de la votación que acaba de efectuarse.

82. Según hemos indicado en nuestras intervenciones precedentes, la tarea principal en la hora actual consiste en hacer respetar las disposiciones relativas a la cesación del fuego y en el más pronto retiro de las fuerzas armadas y del personal militar de las dos partes a las posiciones que ocupaban el 5 de agosto de 1965. Seguimos manteniendo la misma actitud porque creemos que responde a los intereses de los pueblos paquistaní e indio y a los intereses de la paz.

83. Por lo demás, la delegación soviética ha señalado ya a la atención del Consejo de Seguridad las cuestiones de importancia primordial que plantea la aplicación de las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad. En su intervención del 25 de octubre último, en la 1247a. sesión del Consejo de Seguridad, indicó que las medidas adoptadas por el Secretario General respecto a los observadores de las Naciones Unidas en la India y en el Pakistán, medidas que sucedieron a la adopción de las resoluciones 210 (1965) y 211 (1965) del Consejo, están en pugna con las disposiciones de la Carta. Habíamos subrayado que, de conformidad con las disposiciones fundamentales de la Carta, sólo el Consejo de Seguridad tiene competencia para adoptar decisiones sobre cuestiones concretas relacionadas con la existencia de observadores de las Naciones Unidas.

84. Precisamente es al Consejo a quien compete tomar decisiones sobre cuestiones de esta naturaleza y sobre todo precisar las funciones de los observa-

dores militares, su número, su mando, su competencia, la financiación de sus actividades, etc. Hemos señalado de modo especial la necesidad de que el Consejo de Seguridad fije un plazo preciso para la presencia de observadores de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán, plazo que en ningún caso deberá exceder de tres meses.

85. Lamentamos mucho tener que señalar que a pesar de que la Unión Soviética ha planteado esta cuestión de principio tanto en el curso de las largas consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad como en la primera sesión de esta serie [1247a. sesión], siguen subsistiendo esta situación anormal y esta práctica perniciosas que están en pugna con las disposiciones fundamentales de la Carta, sin que se haya hecho nada por remediarlas. Las cuestiones concretas esenciales que se refieren a los observadores militares de las Naciones Unidas, a que se hace referencia más arriba, continúan solventándose sin la intervención del Consejo de Seguridad.

86. Resulta, pues, que los argumentos de principio presentados por la delegación soviética no han sido acogidos con la comprensión y la cooperación esperadas. Además, como resultado de la actitud negativa adoptada por ciertos miembros del Consejo de Seguridad, y en primer lugar por los Estados Unidos de América, no se ha tenido en cuenta esta cuestión de principio en el proyecto de resolución que acaba de aprobarse. A la actitud negativa de estos Estados obedece que haya quedado destruida la unanimidad existente en el Consejo de Seguridad durante el examen del conflicto indo-paquistaní.

87. Debido a estas consideraciones y a que esa situación nos parece intolerable, no hemos podido dar nuestro apoyo al proyecto de resolución y nos hemos abstenido en la votación.

88. Para concluir, la delegación soviética declara que si las cuestiones concretas relativas a los observadores de las Naciones Unidas en la India y en el Pakistán deben solventarse en lo sucesivo sin intervención del Consejo de Seguridad, con violación de la Carta, la Unión Soviética reserva su derecho a sacar las conclusiones que se imponen y a reconsiderar en consecuencia su posición.

89. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Quisiera tan sólo decir algunas palabras. La posición de los Estados Unidos respecto de la cuestión de principio a la que se ha referido el representante de la Unión Soviética quedó expuesta minuciosamente cuando nos reunimos la última vez para estudiar este problema, y no es necesario volver a insistir en ella. Resulta perfectamente evidente que goza de amplio apoyo en el Consejo de Seguridad. Quisiera tan sólo señalar que los Estados Unidos han hecho esfuerzos — y han hecho todo clase de intentos por todos los medios de que disponen, sin sacrificar los principios de la Carta esenciales para la integridad de esta organización — por llegar a compaginar todos los puntos de vista en las discusiones que se han celebrado. No han dado pruebas de intransigencia; por el contrario, han tratado de cooperar, con espíritu de amistad, conciliación y avenencia, para llegar a una solución de todos los problemas que se han planteado. Desgraciadamente tal cosa no ha sido posible,

pero la responsabilidad del resultado al que se ha llegado en esta fase de la situación no es imputable a los Estados Unidos.

90. Quisiera señalar finalmente que no fueron los Estados Unidos quienes introdujeron este problema en el debate, sino más bien el representante de la Unión Soviética. Nos hubiera satisfecho más haber continuado ocupándonos de la esencia del problema, que hemos examinado hoy, sin prejuzgar los principios que sostenga cualquiera y sin prejuzgar tampoco una solución eventual de la cuestión de principio por el Consejo de Seguridad. Desgraciadamente, tal cosa no ha sido posible y, por consiguiente, lo que han hecho hoy los patrocinadores del proyecto de resolución es en mi opinión lo único que podía hacerse en este caso.

91. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso); Aceroa de la declaración que acaba de hacer el representante de los Estados Unidos, quisieramos señalar lo siguiente a la atención del Consejo.

92. En primer lugar, la parte de su declaración en que trata de presentar a la delegación de los Estados Unidos como la que ha hecho esfuerzos constructivos y cuya actitud se ha caracterizado por un espíritu de cooperación en el curso del examen de la cuestión, no corresponde a la realidad de los hechos. Es aun contraria a la verdad. En la declaración que hicimos en la 1247a. sesión nos vimos obligados a recordar de qué modo se desarrollaba la discusión, sobre todo en el momento de celebrarse largas negociaciones, supuestamente oficiosas y a la voz complejas y extremadamente tensas. La delegación de los Estados Unidos no manifestó en el curso de las consultas deseo alguno de cooperar acerca de las cuestiones de principio a que acabamos de referirnos. Esta actitud negativa no ha sido sólo en relación con la delegación soviética, sino también con otras delegaciones. Con el permiso del representante de Francia, me permito recordar que nuestras dos posiciones coinciden en este asunto.

93. Repito, pues, que la delegación de los Estados Unidos no ha querido colaborar con ningún miembro permanente del Consejo de Seguridad.

94. En segundo lugar, es lamentable que en el momento en que el Consejo de Seguridad acaba de tomar una decisión, el representante de los Estados Unidos de América continúe defendiendo esta posición y queriéndola presentar como si fuera compatible con la Carta de las Naciones Unidas y con los derechos y competencias del Órgano supremo, el Consejo de Seguridad. No estamos conformes con la interpretación dada por el representante de los Estados Unidos a las disposiciones de la Carta y a las obligaciones fundamentales del Consejo de Seguridad.

95. Hemos creído necesario señalar estos dos puntos a la atención del Consejo como resultado de la declaración del representante de los Estados Unidos.

96. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (traducido del inglés); Lamento verme obligado a hacer uso nuevamente de la palabra. Comprendo que el representante de la Unión Soviética tenga divergencias de principio — no sólo con los Estados Unidos sino en general con otros miembros del Consejo de

Seguridad, según se desprende de las declaraciones efectuadas hoy — acerca del papel que corresponde al Consejo de Seguridad y a otros órganos de las Naciones Unidas, incluyendo específicamente al Secretario General. Esta divergencia de principios ha quedado expuesta aquí y no es necesario que repita nuestras discrepancias.

97. Lo que lamento es que se haya declarado que yo no manifiesto de manera veraz la posición de los Estados Unidos. Con todo el debido respeto a mi estimado colega, yo estimo que sí expreso la posición de los Estados Unidos y oro que la haga de manera veraz y honesta.

98. Siempre he opinado — tal vez haya de modificar esa opinión — que las discusiones celebradas en consultas privadas debieran ser privadas y que en el caso de llegarse a un acuerdo debiera anunciarse éste. Seguiré manteniendo este punto de vista mientras pueda. Sin embargo, cuando se dice que yo no expreso verazmente la posición de los Estados Unidos al afirmar que estamos dispuestos a aceptar transacciones, no tengo más remedio que responder por tratarse de una acusación que no puedo tomar a la ligera.

99. En las consultas privadas se adoptan diversas posiciones. Es cierto que yo no acepté la posición de principio de la Unión Soviética, como tampoco la Unión Soviética aceptó la mía. Sin embargo, se hicieron diversas proposiciones para tratar de conciliar nuestras actitudes en esta cuestión. No voy a entrar en los detalles de estas propuestas porque confío en que podamos continuar el sistema constructivo de tratar de resolver nuestras diferencias en privado. Sólo diré que se hicieron propuestas — no por el representante de la Unión Soviética ni tampoco por el representante de Francia, que en sus declaraciones reflejó una opinión, si no idéntica a la de la Unión Soviética, similar en algunos aspectos, sino por otros representantes — que tendían a allanar las diferencias existentes entre nosotros. La delegación de los Estados Unidos estaba dispuesta a aceptar dichas propuestas; parece ser que el representante de la Unión Soviética y su Gobierno no estaban dispuestos a aceptarlas. A esto era a lo que yo me refería, y oro haberlo hecho de forma exacta y honesta según se habrán percatado otros miembros de este Consejo.

100. No hemos llegado a un acuerdo sobre este punto, lo cual es de lamentar. Repito lo que dije anteriormente: no debe imputarse a los Estados Unidos la responsabilidad por no haber llegado a un acuerdo, y lamento sinceramente que no hayamos encontrado la base de entendimiento mutuo que yo esperaba.

101. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso); Quedo a usted muy agradecido, señor Presidente, por haberme concedido nuevamente la palabra; me he visto obligado a pedir la para precisar algunas cuestiones.

102. Tengo la impresión de que el representante de los Estados Unidos ha basado su razonamiento en equívocos e inexactitudes. La cuestión no consiste en saber si el representante de los Estados Unidos ha expuesto correctamente o no la posición de su Gobierno. No hemos dicho absolutamente nada a ese propósito. Esa es una cuestión que atañe exclusiva-

mente al representante de los Estados Unidos. El modo de exponer la posición de su Gobierno es para él una cuestión de conciencia y de deber, y esperamos que lo haya hecho con exactitud. Pero no era de esto de lo que hablábamos. Cuando decíamos que la interpretación y la precisión que él daba a la cuestión no correspondían a la situación real ni correspondían a la verdad, pensábamos en la posición que adoptó la delegación de los Estados Unidos en el curso de las consultas oficiales y que defendió en la primera sesión de esta serie. Repetimos que las consultas no se celebraron como él las describiera. La delegación soviética, por su parte, ha hecho efectivamente todos los esfuerzos posibles y ha dado pruebas de la mayor comprensión y cooperación.

103. Debemos añadir que no hay interpretación ni explicación que pueda modificar el fondo del asunto, es decir, el de las disposiciones perfectamente claras y precisas de la Carta de las Naciones Unidas; el problema no estriba en el hecho de que los Estados Unidos y la Unión Soviética defiendan puntos de vista diferentes sino en que la posición de los Estados Unidos es contraria a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

104. Sintiéndonlo mucho, debemos subrayar nuevamente que la vacua declaración del representante de los Estados Unidos, que ha pretendido hacernos creer que su delegación dio pruebas de espíritu de cooperación, es contraria a la realidad de los hechos. No da prueba de ningún espíritu de cooperación y a ello se debe el que haya sido destruida la unanimidad que existía en el Consejo de Seguridad. Por consiguiente, sobre la delegación de los Estados Unidos pesa la responsabilidad principal por la situación creada.

105. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Me contentaré con dejar al juicio de mis colegas, que han participado en nuestras discusiones privadas, determinar si en mi información acerca de lo sucedido en nuestras consultas privadas he reflejado no sólo el punto de vista de los Estados Unidos, sino también lo que realmente se desprende de dichas consultas en cuanto a las actitudes de los Estados Unidos, de la Unión Soviética y de todos los demás miembros.

106. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Hemos estimado que debíamos confirmar nuestra posición y todo lo que acabamos de declarar aquí.

107. El PRESIDENTE: La Presidencia se felicita de que los miembros del Consejo hayan dado esta mañana conclusión al debate que figuraba en nuestro orden del día, pero lamenta, al mismo tiempo, tener que informar que apenas hemos terminado con un capítulo de nuestros esfuerzos debemos iniciar otro. Por consiguiente, antes de levantar esta sesión deseo anunciar que, como resultado de consultas informales, hemos convenido en que el Consejo se reunirá nuevamente esta tarde a las 15.30. En esa reunión el Consejo se ocupará de la solicitud presentada la noche anterior por el representante permanente de Turquía, que ha sido distribuida en el documento S/6877, en el sentido de que el Consejo preste consideración urgente a la actual situación en Chipre. Se prevé que el Secretario General estará, para el momento en que nos reunamos esta tarde, en condiciones de presentar a los miembros del Consejo un informe más reciente y completo acerca de los acontecimientos en Chipre.

*Se levanta la sesión a las 12.45 horas.*

---

#### **HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### **COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### **КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах по всему миру. Напишите справки об изданиях в нашем книжном магазине или иначе по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### **COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---